

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la Resolución AGC N° 191/21, el Expediente N° 59/21, las notas de renuncias a sus becas de las agentes Mara Bustamante y Magdalena Bonaparte, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 191/21 se otorgaron becas a las agentes BONAPARTE, Magdalena y BUSTAMANTE, Mara, para carreras plurianuales, las cuales se conceden por año calendario, debiéndose presentar la solicitud de renovación en forma oportuna.

Que la agente Bonaparte, Magdalena, Legajo N° 908 presentó su nota de renuncia a la beca para el “Curso de métodos estadísticos para las Ciencias Sociales del Programa Estadística Aplicada” oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 191/21, para el ciclo lectivo 2021.

Que la agente Bustamante, Mara, Legajo N° 224 presentó su nota de renuncia a la beca para el Curso de Posgrado en Big Data oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 191/21, para el ciclo lectivo 2021.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, a través del Dictamen DGLEG N° 116/21 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones, ha resuelto aceptar las renuncias a sus respectivas becas de las agentes mencionadas.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la renuncia presentada por la agente Bonaparte, Magdalena, Legajo N° 908 a la beca que le fuera oportunamente conferida mediante Resolución AGC N° 191/21 la cual no ha sido perfeccionada según previsiones del artículo 3º del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, ni principiada en su ejecución.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la renuncia presentada por la agente Bustamante, Mara, Legajo N° 224 a la beca que le fuera oportunamente conferida mediante Resolución AGC N° 191/21 la cual no ha sido perfeccionada según previsiones del artículo 3º del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, ni principiada en su ejecución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las agentes, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 250/21